



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero diez de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00216 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
Demandado	YININSON ALONSO FERRARO RAIGOZA
Asunto	Se autoriza realizar notificación direcciones informadas

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al demandado con resultado negativo.

De otro lado se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado en el correo electrónico yiniferraro53@gmail.com y en la dirección física calle 40C No. 38B-42, Medellín.

De otro lado y en atención a lo solicitado en escrito que antecede de expedir el oficio de embargo, la misma es procedente, en consecuencia, se ordena elaborar el oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, lo anterior conforme se ordenó en la providencia de noviembre 9 de 2020, que ordenó corregir el oficio y enviar una copia del mismo al apoderado de la parte actora.

Se le advierte a la parte actora que la notificación al demandado debe surtir conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.



NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en		
la _____	secretaria	del _____	Juzgado el _____
a las 8:00.a.m			

SECRETARIO			